CONTRATO No.20/2018.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abog. MARIO A. MENDOZA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ALAM EDUARDO IRIGOITIA con C.I. Nº. 5036780, domiciliado en calle J.Eulogio Estigarribia No.137 c/ Dr. Jara de Cnel. Oviedo, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Construcción de empedrado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORÀ FRACCIÒN QUINTA NELUYE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348425.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2018, convocado por RESOL.No.822/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1030/2018.

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
Téc. Alam Irigoitia
Director
Tel. 0974 772 879
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI. DE MED	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de terreno	M2	1000	5.000	5.000.000
2	Relleno y compactación	M3	80	35.000	2.800.000
3	Construcción de pavimento tipo empedrado	M2	1000	45.000	45.000.000
4	Canalización	Ml	250	120.000	30.000.000
5	Prov.y coloc.de cordones	Ml	125	30.000	3.750.000
6	Cartel de obras	GL	1	1.000.000	1.000.000
8	Limpieza final	GL	1	1.000.000	1.000.000

MONTO TOTAL: Gs.88.550.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones, quinientos cincuenta mil).
Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
Téc. Alam Irigoitia
Director
Tel. 0974 772 879
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INDEPENDENCIA

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORÀ FRAACIÒN QUINTA NELUYE ID 348425.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay.

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
Téc. Riam Irigoitia
Director
Tel. 0974 772 879
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año 2018.

Abog. MARIO MENDOZA
Secretario General

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

ALAM EDUARDO IRIGOITIA
Contratista.

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
Téc. Alam Irigoitia
Director
Tel. 0974 772 879
Coronel Oviedo - Paraguay